

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026 -121730- ARCIF - GUDIF

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2026.

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 1 del contrato Nro. 03-2-10039-26, Lote 2.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/07/2026	Hasta	02/08/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-107993-DIJIN del 03 de julio de 2026, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA Director de Investigación Criminal e INTERPOL, notificó como supervisor del contrato al Jefe del Laboratorio Forense de Identificación de Automotores, quien es el dueño de la presente necesidad para que se lleve a cabo la finalidad del mismo.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- Nro. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **0**

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	03-2-10039-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS" Lote 2.
Contratista	SEGNA S.A.S.
Representante legal	VICTOR HUGO MARTÍNEZ MONTERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 10.625.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 10.625.000,00
Plazo de ejecución inicial	03/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 17 de julio de 2026, se realizó reunión de seguimiento y coordinación al contrato en mención, con el señor VICTOR HUGO MARTÍNEZ MONTERO C.C. Nro. 80.159.144 de Bogotá D.C. Representante Legal SEGNA S.A.S. empresa contratista, reunión que quedó enmarcada mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de la misma fecha; en atención a la iniciación del contrato No. 03-2-10039-26, así mismo se realiza la socialización de las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista las cuales se encuentran descritas en el contrato en mención y que deberán ser acatadas a cabalidad por la empresa contratista.

De la misma manera el contratista manifiesta en esta reunión, que está en coordinación para la importación y posterior entrega de los elementos, además comunica que no existen inconvenientes para la entrega total dentro del plazo de ejecución establecido, así mismo se deja constancia que no se han presentado novedades que deban ponerse en conocimiento y que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
2. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
3. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026

Página 4 de 9		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
13. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
14. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
15. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
16. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
17. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios Debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
19. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	SI	Se dieron a conocer las obligaciones del contratista mediante acta nro. ACTA - 024259 – ARCIF – GUDIF - 2.19 de fecha 17 de julio de 2026
Obligaciones seguridad de la información: Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné). Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados". Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato	SI	El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones en materia de seguridad de la información.

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación". Se deberá dar cumplimiento al artículo 65 "Derechos de acceso" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información". Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.			
Requisitos en materia ambiental: El contratista deberá obedecer la Ley 55 de 1993 "Convenio sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo", que dentro de sus artículos 6-10 indica que "la empresa que utilice productos químicos deberá: Implementar un sistema de clasificación de las sustancias químicas. Garantizar el etiquetado y marcado adecuado de los productos químicos. Asegurar que todas las sustancias químicas cuenten con su respectiva ficha de datos de seguridad (MSDS – Material Safety Data Sheets) En el caso de las sustancias químicas y los reactivos, su transporte y adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, acompañadas con las hojas de seguridad de materiales (MSDS), las cuales deberán estar estructuradas en 16 secciones distribuidas en cuatro bloques: Identificación (Secciones 1 – 3) - Identificación de la sustancia. - Identificación del peligro. - Composición / Información de ingredientes; Emergencias (Secciones 4 – 6) - Medidas de primeros auxilios. - Medidas en caso de incendio. - Medidas para actuar ante vertidos accidentales; Manejo y precauciones (Secciones 7 – 10) - Almacenamiento y manejo. - Controles de exposición y			

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
protección personal. - Propiedades físicas y químicas. - Estabilidad y reactividad; Complementario (Secciones 11 – 16)- Información toxicológica. - Información ecológica. - Información sobre desechos. Información sobre transporte. - Información reglamentaria. - Información adicional. 20. Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto. 21. Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: "Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto.		SI	El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones en materia ambiental.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LOTE 2. LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES.

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLI O	OBSERVACIONES
2	1	TINTA DUPLICADORA	CAJA	125	MARCA RICOH-REFERENCIA DX2330	N/A	Aún no han hecho entrega de los elementos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LOTE 2	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá entregar la tinta duplicadora en presentación y/o unidad de medida equivalente a caja de 500 mililitros con taparroca, por cuanto se deberán entregar 125 cajas de tinta por 500 ml cada una.	N/A	Hasta la fecha no se ha realizado entrega de los elementos por parte del contratista, cumpliendo con el plazo de ejecución.
La tinta debe ser de color negro de alta densidad textura líquida pastosa.	N/A	Hasta la fecha no se ha realizado entrega de los elementos por parte del contratista, cumpliendo con el plazo de ejecución.
Los productos que, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, no se especifique la fecha de vencimiento, el contratista deberá anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado que no debe ser inferior a un año a la fecha de entrega (12 meses).	N/A	Hasta la fecha no se ha realizado entrega de los elementos por parte del contratista, cumpliendo con el plazo de ejecución.
Para el reactivo solicitado debe incluir en su etiqueta lote de fabricación, nombre del reactivo, cantidad o peso o volumen del producto.	N/A	Hasta la fecha no se ha realizado entrega de los elementos por parte del contratista, cumpliendo con el plazo de ejecución.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.	N/A	Hasta la fecha no se ha realizado entrega de los elementos por parte del contratista, cumpliendo con el plazo de ejecución.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 30 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 91 días calendario para que finalice el plazo de ejecución (120 días).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a las entregas totales por lote completo, previa coordinación con el supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual; el pago se tramitará una vez emitida la respectiva factura electrónica y demás documentos requeridos por esta Dirección (certificación de parafiscales, manifiesto de importación y constancia de recibido a satisfacción). Así mismo, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago será dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos y asignación del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOMBRE BENEFICIARIO: SEGNAI S.A.S.
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 462900088875

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 10.625.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$0,00	0%
Valor total facturado	\$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 10.625.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$0,00 / \$10.625.000,00) * 100 = 0 \%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$10.625.000,00 - \$0,00) / (\$10.625.000,00) * 100 = 100\%$$

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$0	N/A	\$0	N/A	\$0	\$0	N/A

NOTA: Hasta la fecha no se registran detalles de las entregas, valores facturados y/o pagos efectuados en el periodo informado.

4.2 Entrada de Bienes.

No Aplica.

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

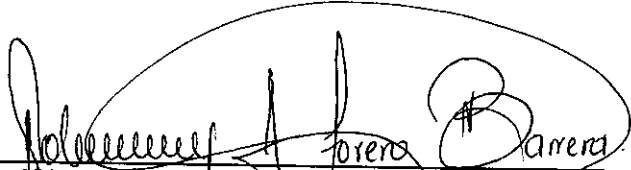
5. RECOMENDACIONES

En el periodo del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Capitán **JOHANNA ALEXANDRA FORERO BARRERA**
 Jefe Laboratorio Forense Identificación de Automotores DIJIN
 Supervisor Contrato No. 03-2-10039-26, Lote 2.
 No. Celular: 3203006575 – 3178666604.